INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-23-3292** **(Primer Desembolso)**	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	6
		APROBADO	10/MARZO/2021

Contratante: Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE
NIT: No. 805.012.896-4
Contratista: **MUNICIPIO DE OBANDO (V)**
NIT: **891.900.902-3**
Alcaldesa: **NYDIA LUCERO OSPINA LOPEZ**
Cédula de Ciudadanía: **42.078.373**
Valor del convenio: **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 334.387.023)**
Aporte INDERVALLE: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($254.417.155)**
Aporte MUNICIPIO LA VICTORIA: **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($79.969.868)**
Supervisor: **NICOLAS TRIANA CASTILLO**
Cargo: ASESOR DE DESPACHO INDERVALLE
Cédula de ciudadanía: 1.144.030.665
Fecha de Iniciación: Junio 22 de 2023
Fecha de terminación inicial: Julio 30 de 2023
Fecha de terminación final: Diciembre 18 de 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: No. 3620 del 27 de abril de 2023

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 8493 del 19 de mayo de 2023

En la Ciudad de Santiago de Cali, los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2023, en la Subgerencia de Infraestructura de INDERVALLE, El Señor **NICOLAS TRIANA CASTILLO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1.144.030.665 , quien actúa en calidad de supervisor del convenio IND-23-3292, suscrito el día 13 de mayo de 2023, procede con la elaboración Acta de Supervisión (Primer Desembolso), teniendo en cuenta los soportes entregados por el contratista y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, de la siguiente forma:

INFORME CONTRACTUAL

OBJETO: "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA LA ADECUACION JUEGOS DE PRIMERA INFANCIA, PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OBANDO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA."

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONVENIADA: 1) Ejecutar los recursos del convenio, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo y puesta en marcha del proyecto viabilizado y aprobado por INDERVALLE, velando por el cumplimiento del mismo y la aplicación de las leyes y normas de contratación pública; 2) Designar una supervisión para la ejecución del convenio y de los contratos que se celebren en desarrollo del mismo; 3) Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para cumplir el objeto del convenio; 4) Destinar los recursos del presente convenio única y exclusivamente a la Adecuación de las canchas; 5) Realizar los aportes a los que se compromete en virtud de la celebración del convenio; 6) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones adquiridas; 7) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONVENIANTE aún después de terminado el convenio, 8) Presentar el informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine de forma clara y detallada la ejecución del cien (100%)

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-23-3292 (Primer Desembolso)**	CODIGO	FO-220-005
INDERVALLE		VERSIÓN	6
		APROBADO	10/MARZO/2021

documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La Secretaría de Vivienda y Hábitat a través del supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad; 10) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes; Cuando aplique. 11) Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio; 12) El CONVENIANTE se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por INDERVALLE y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información INDERVALLE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar;13) El CONVENIANTE se compromete antes de iniciar la ejecución de las actividades del convenio, verificar y garantizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias de las personas vinculadas para el desarrollo del mismo. 14) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única establecidas por la INDERVALLE; 15) Toda información o formatos generados por EL CONVENIANTE son propiedad y concertados con INDERVALLE; 16) El Conveniante, MUNICIPO DE OBANDO deberá exigir la constitución de garantías para las contrataciones que requiera suscribir en el cumplimiento del objeto de este convenio, teniendo como beneficiario al EL MUNICIPIO DE OBANDO INDERVALLE y la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA; Por lo tanto EL MUNICIPIO DE OBANDO, se compromete a exigirles a los contratistas que llegue a seleccionar para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, las garantías exigidas por la ley, como son: La de CUMPLIMIENTO,PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, en los siguientes montos y plazos: a) CUMPLIMIENTO: el cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del contrato celebrado con el tercero y deberá ser vigente durante el termino de ejecución de ese contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato con el tercero de conformidad con lo consagrado en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7 b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será otorgado por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato celebrado con el tercero y deberá extenderse por el plazo de ese contrato y tres años mas contados a partir del perfeccionamiento del contrato con el tercero, de conformidad con lo consagrado en el articulo 2.2.1.2.3..1.1.13 del decreto 1082 de 2015. c) RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTACONTRACTUAL : Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar atribuir a la entidad con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a Doscientos (200) S.M.M.L.V. d) ESTABILIAD Y CALIDAD DE LA OBRA: la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato celebrado con el tercero y deberá estar vigente durante un término de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras conformidad con lo consagrado en decreto 1082 de 2015. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.17) Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del presente convenio en Coordinación con INDERVALLE; 18) EL CONVENIANTE no se lucrará con los recursos económicos del convenio, toda vez que, destinará la totalidad de los recursos que reciba de INDERVALLE, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio; 19) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual; 20) Designar un profesional que se encargará de realizar el acompañamiento técnico a la ejecución del convenio; 21) Reportar a INDERVALLE a través de informes, la ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento de las obligaciones y el objeto contractual; 22) Llevar un registro contable exclusivo para los recursos del convenio; 23) Adelantar todas las gestiones técnicas, administrativas y económicas que se requieran para el cumplimiento del objeto y las actividades del convenio; 24) En caso de adicionar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por INDERVALLE deberá remitir copia del Acto Administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de recursos; 25) Suscribir, conjuntamente, con INDERVALLE, las actas de inicio y liquidación del convenio; 26) En

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-23-3292 (Primer Desembolso)**	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	6
		APROBADO	10/MARZO/2021

selección de acuerdo a la normatividad legal vigente que corresponda para seleccionar el contratista que adelantará la respectiva obra, bienes y servicios. 27) Dar los créditos correspondientes a INDERVALLE en los diferentes medios publicitarios e informativos utilizados durante la ejecución del convenio siguiendo las instrucciones de manejo de marca dispuestas por la Gobernación del Valle del Cauca, para lo cual deberá contar previo a la distribución del mensaje con el aval de la Oficina de Comunicaciones de la entidad a través de la INDERVALLE, cuando se trate de medios impresos se deberá utilizar el escudo del Departamento del Valle del Cauca y la marca de gobierno en la parte inferior del titular, no obstante deberá contar con el citado aval mencionado anteriormente.28) EL CONVENIANTE de acuerdo a su naturaleza deberá seleccionar a sus colaboradores o contratista para el cumplimiento de objeto del convenio Interadministrativo. 29) Las de más que surjan y sean inherentes al objeto del convenio. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL MUNICIPIO DE OBANDO: 1) Cumplir con el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo a la forma, tiempo y lineamientos pactados, lo consignado en los estudios previos del proyecto y propuesta presentada. 2)Ejecutar los recursos del convenio, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo del objeto del mismo, velando por su cumplimiento y por la aplicación de las leyes y normas de contratación, reportando a INDERVALLE los informes de la ejecución de los recursos. 3) Cumplir con los aportes descritos en la propuesta presentada. 4) Presentar informe técnico, administrativo y financiero al Supervisor del convenio con la respectiva relación de gastos en la que se discrimine, clara y detalladamente, la forma en como fueron ejecutados los recursos aportados por INDERVALLE, para la ejecución del objeto del convenio, junto con los correspondientes anexos y soportes que permitan la liquidación del convenio. 5) Aportar plan de trabajo y cronograma de ejecución para el desarrollo del programa, donde se detalle en la actividad lo que se va a realizar durante la ejecución del convenio, debidamente firmado por los responsables, si hubiere cambios en dicho cronograma o en el plan de trabajo se deben generar los documentos necesarios en donde las partes estén plenamente enterados de la actuación al rigor de la legalidad. 6) Presentar oportunamente los documentos requeridos por INDERVALLE a través del Supervisor, para el trámite de los desembolsos. 7) La entidad conveniada queda obligada al ejecutar este convenio, cumplir con la Ley de Contratación Estatal, con las normas que la aclaren o modifiquen, y con lo que indique la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 8) Aportar a la ejecución del proyecto los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos representados en bienes y servicios institucionales necesarios para la debida y correcta ejecución del proyecto. 9) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento del objeto contractual. 10) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el numeral 4 del documento estudio previo. 11) El municipio de la Victoria se obliga a que en caso de que tenga que llevar a cabo alguna clase de contratación en virtud del presente convenio interadministrativo lo hará acorde a los lineamientos y normatividad vigente que rijan la materia.

VALOR DEL CONVENIO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del convenio será por la suma de: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PÉSOS M/CTE ($ 334.387.023) discriminados así: a) APORTE DE INDERVALLE: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE. ($254.417.155) b) APORTES de MUNICIPIO DE OBANDO: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($79.969.868)

INDERVALLE, para la celebración de este convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3620 del 27 de abril de 2023.

FORMA DE PAGO: INDERVALLE, efectuará el pago del valor del Convenio de la siguiente forma:

A. Un primer desembolso del aporte de INDERVALLE que equivale 40% correspondiente a la suma de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($101.766.862.oo) previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio aprobación de la garantía única del presente convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de INDERVALLE al presupuesto de la entidad ejecutora, además de aportar el respectivo contrato suscrito para la

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-23-3292 (Primer Desembolso)**	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	6
		APROBADO	10/MARZO/2021

Y DOS PESOS M/CTE. ($101.766.862) previa presentación de la certificación de avance de ejecución de las obras por un 40%, suscrita por el supervisor del convenio por parte de INDERVALLE y certificación de la persona designada o competente por parte de la entidad ejecutora.

C. Un Tercer desembolso del aporte de INDERVALLE que equivale al 20%, Correspondiente a la suma CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 50.883.431) previa presentación de la certificación de avance de ejecución de las obras por un 100%, previa presentación del acta de recibido final a satisfacción de la obra firmada por el interventor contratado por INDERVALLE, el representante legal de la entidad ejecutora.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada o documento equivalente.
- Acta de pago parcial debidamente diligenciada, firmada por las partes.
- Informe de avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista.
- Informe de la supervisión y/o interventoría certificando que las actividades pagadas se encuentran debidamente soportadas.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley.

PARAGRAFO I: La entidad conveniada en cada rendición entregará las evidencias de la ejecución de su aporte al convenio a través de los documentos que considere pertinentes, donde quede claramente establecida tanto la ejecución técnica y financiera del aporte. PARAGRAFO II: Correrán por cuenta de la entidad conveniada, el pago de impuestos, tasas, contribuciones, las estampillas y los gastos que deba incurrir para la ejecución del mismo. PARAGRAFO III: Los aportes al convenio se especificarán acordes con la propuesta anexa presentada. PARÁGRAFO IV: Para efectuar cada desembolso se debe de contar con certificación de supervisión de recibo a satisfacción. PARAGRAFO V: En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC. PARAGRAFO VI. La entidad ejecutora MUNICIPIO DE OBANDO deberá incorporar los a favor de INDERVALLE LOS rendimientos financieros por los aportes realizados por INDERVALLE.

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente convenio es desde la suscripción del acta de inicio hasta el día dieciocho del mes de diciembre de 2023.

OTROSI No. 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-23-3292 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y MUNICIPIO DE OBANDO, el presente Otro si No. 01 PRORROGA, del Convenio Interadministrativo No. IND-23-3292, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del convenio interadministrativo N° IND- 23-3292, relacionada con el plazo de ejecución del convenio, acordando que el mismo sea hasta el 2 de octubre de 2023, de acuerdo con las consideraciones expuestas, la cual quedará así:

2) PLAZO: DURACIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del Convenio será hasta el dia 02 de octubre del 2023, contados a partir de la focha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 do la Ley 80 do 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS. El conveniado se obliga a extender el término de vigencia de la totalidad de amparos adquiridos y constituidos a favor de la entidad estatal en los términos y condiciones fijadas en el clausulado contractual

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. IND-23-3292, que no se modifican mediante el presente Otrosi No. 1 de prórroga.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-23-3292 (Primer Desembolso)**	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	6
		APROBADO	10/MARZO/2021

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otro si No. 1 de prórroga, se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

OTROSI No. 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-23-3292 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y MUNICIPIO DE OBANDO, el presente Otro si No. 02 PRORROGA, del Convenio Interadministrativo No. IND-23-3292, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del convenio interadministrativo N° IND-23-3292, relacionada con el plazo de ejecución del convenio, acordando que el mismo sea hasta el 18 de diciembre de 2023, de acuerdo con las consideraciones expuestas, la cual quedará asi:

2) PLAZO: DURACIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del Convenio será hasta el dia 18 de diciembre del 2023, contados a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS. El contratista se obliga a extender el término de vigencia de la totalidad de amparos adquiridos y constituidos a favor de la entidad estatal en los términos y condiciones fijadas en el clausulado contractual.

CLÁUSULA TERCERA: TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas en el convenio, que no han sido modificadas, se conservan tal como fueron convenidas.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE publicará el presente Otro si No. 2 de prórroga, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

CUMPLIMIENTO PRIMER DESEMBOLSO:

En razón a lo anterior EL MUNICIPIO DE OBANDO presenta los siguientes entregables:

Aprobación de la garantía única del presente convenio.
Suscripción del acta de inicio.
Copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes INDERVALLE al presupuesto de la entidad ejecutora.
Contrato suscrito para la ejecución del convenio.

INFORME ADMINISTRATIVO: La etapa precontractual y contractual ha sido surtida en debida forma, tal como se evidencia en la carpeta del presente convenio.

- El expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad, Certificación de Viabilidad, Estudios previos, Idoneidad MUNICIPIO DE OBANDO con INDERVALLE y el contrato suscrito por el CONTRATISTA y la entidad, designación firmada por el Gerente, el acto administrativo por medio del cual se autoriza la contratación, Pólizas, Compromiso presupuestal y acta de inicio.
- Que para la elaboración del convenio se expidió el Certificado de Disponibilidad No. 3620 del 27 de abril de 2023 por el asesor financiero.
- El Supervisor de infraestructura certifica la viabilidad del proyecto presentado por la MUNICIPIO OBANDO (V)
- El acta de inicio fue firmada una vez expedido el compromiso presupuestal No. 8493 del 19 de mayo de 2023 a cargo del Asesor Financiero de la Entidad.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IND-23-3292 (Primer Desembolso)**	CODIGO	FO-220-005
		VERSIÓN	6
		APROBADO	10/MARZO/2021

La secretaria general de INDERVALLE aprobó la póliza de seguros del Estado Cumplimiento No. 430-47-994000060919 del 28 de junio de 2023 y aprobadas el día 5 de julio de 2023 por la Secretaría General de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, mediante resolución de aprobación de pólizas IND-SG-Nro. 1024 del 5 de Julio de 2023 y aprobadas en secop II el 18 de septiembre de 2023.

CONCLUSION: Que el supervisor avala el primer desembolso por parte de INDERVALLE del 40% del valor del contrato equivalente a la suma de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($101.766.862), de acuerdo en lo estipulado en la cláusula 6 del contrato, pues se evidencio la entrega por del municipio de OBANDO de lo estipulado, según se describe en el ítem "**CUMPLIMIENTO PRIMER DESEMBOLSO**" de la presente acta.

Así las cosas, por medio de la presenta acta se autoriza pago por la suma de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($101.766. 862) según factura electrónica de venta No OBAN 51, 03 de noviembre del 2023, una vez se surtan los procesos financieros estipulados para el efecto.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2023

Nicolas Triana

NICOLAS TRIANA CASTILLO
SUPERVISOR INDERVALLE

Proyectó: Juan Pablo Martinez Lozada	Ingeniero Contratista	Firma:
Reviso: Cristian Rocha	Arquitecto Contratista	Firma: